



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CON
DOÑA CLAUDIA SANTANDER ORELLANA.**

VALLENAR, 02 ABR. 2019

DECRETO EXENTO

001022

VISTOS:

1. Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Santander Orellana, de fecha 2 de abril de 2019.
2. Decreto Exento N° 557 de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Santander Orellana.
3. Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Santander Orellana, de fecha 28 de enero de 2019.
4. Decreto Exento N° 4.859, de fecha 1 de diciembre de 2016, que designa cargo de Administrador Municipal.
5. Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde, así como en su modificación posterior de fecha 23 de mayo de 2017, la cual consta en el Decreto Exento N° 1.950
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Santander Orellana:

En Vallenar, a 2 de abril de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Administrador Municipal don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° 10.875.309-9, designado mediante Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde, así como en su modificación posterior de fecha 23 de mayo de 2017, la cual consta en el Decreto Exento N° 1.950, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de la comuna de Vallenar, en adelante "La arrendataria", y por la otra parte, doña **CLAUDIA VERÓNICA SANTANDER ORELLANA**, Cédula de Identidad N° 14.615.500-6, domiciliada en calle Desierto Florido N° 1544, Villa Juan López, de la ciudad y comuna de Vallenar, que en adelante se denominará como "La arrendadora", se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió entre las presentes partes un contrato de arrendamiento respecto del local N° 3 ubicado en el sector pescadería del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 557, de fecha 18 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que mediante este acto viene en modificarse la cláusula segunda de dicho contrato antes individualizado quedando finalmente de la siguiente forma:

"SEGUNDO: El Arrendatario destinará dicho local para uso exclusivo del Giro Comercial de **"VENTA DE EMPANADAS, BEBIDAS Y HELADOS"**, además, se obliga a respetar

y cumplir el Reglamento del Mercado Municipal, que se entiende parte integrante de este contrato”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016, el cual lo designa en el cargo de administrador municipal y Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde, así como en su modificación posterior de fecha 23 de mayo de 2017, la cual consta en el Decreto Exento N° 1.950.

QUINTO: El presente contrato se firma en siete ejemplares quedando uno en poder de la arrendadora y los seis restantes en poder del Municipio.

2. Modifíquese la glosa del Decreto Exento N° 557, de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba el contrato antes individualizado, quedando de la siguiente forma:

“Apruébese Contrato de Arrendamiento del Local Comercial N° 03 Sector Pescadería del Mercado Municipal para el año 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Santander Orellana.”

3. Modifíquese el numeral uno de los Vistos del Decreto Exento recién individualizado, quedando finalmente de la siguiente forma:

1.- Solicitud de arrendamiento de local comercial extendido por doña Claudia Santander Orellana, por la dependencia del local N° 03 Sector Pescadería del Mercado Municipal, arriendo destinado a la venta de productos de su giro comercial “VENTA DE EMPANADAS, BEBIDAS Y HELADOS”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**



**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado.

Dirección de Administración y Finanzas.

Rentas

Dirección Jurídica.

Of. de Transparencia Municipal.

Dirección de Control Interno.

Arch. Of. de Partes/

JVB/MPR/JLB/acer



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

CLAUDIA SANTANDER ORELLANA **LOCAL N°3 SECTOR PESCADERIA MERCADO MUNICIPAL**

En Vallenar, a 2 de abril de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Administrador Municipal don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° 10.875.309-9, designado mediante Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde, así como en su modificación posterior de fecha 23 de mayo de 2017, la cual consta en el Decreto Exento N° 1.950, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de la comuna de Vallenar, en adelante "La arrendataria", y por la otra parte, doña **CLAUDIA VERÓNICA SANTANDER ORELLANA**, Cédula de Identidad N° 14.615.500-6, domiciliada en calle Desierto Florido N° 1544, Villa Juan López, de la ciudad y comuna de Vallenar, que en adelante se denominará como "La arrendadora", se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió entre las presentes partes un contrato de arrendamiento respecto del local N° 3 ubicado en el sector pescadería del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 557, de fecha 18 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que mediante este acto viene en modificarse la cláusula segunda de dicho contrato antes individualizado quedando finalmente de la siguiente forma:

"SEGUNDO: El Arrendatario destinará dicho local para uso exclusivo del Giro Comercial de **"VENTA DE EMPANADAS, BEBIDAS Y HELADOS"**, además, se

obliga a respetar y cumplir el Reglamento del Mercado Municipal, que se entiende parte integrante de este contrato”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

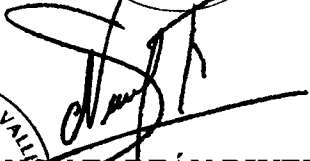
CUARTO: La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016, el cual lo designa en el cargo de administrador municipal y Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde, así como en su modificación posterior de fecha 23 de mayo de 2017, la cual consta en el Decreto Exento N° 1.950.

QUINTO: El presente contrato se firma en siete ejemplares quedando uno en poder de la arrendadora y los seis restantes en poder del Municipio.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


CLAUDIA SANTANDER ORELLANA
ARRENDADORA


JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JVR/NFR//JDN/acr